



DERECHO DE GARANTÍA

¿QUÉ ES LA GARANTÍA?

Es el derecho a obtener del vendedor la **reparación o sustitución** del bien –y, en su caso, la resolución del contrato o la rebaja en el precio–, cuando este se ha estropeado o no funciona correctamente.

La garantía también se aplica cuando el bien:

- No se ajusta a la descripción del vendedor** o no posea las cualidades que este haya indicado.
- No es apto para el **uso al que ordinariamente** se destine.
- No sea apto para cualquier uso especial requerido.
- No presente la **calidad y prestaciones habituales** que cabe esperar de un producto del mismo tipo.
- La falta de conformidad con la **instalación** del producto, si se incluía en el contrato.

¿QUÉ NO CUBRE LA GARANTÍA?

Los daños causados por un mal uso o por causas ajenas al propio aparato.

¿REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN?

Se podrá elegir cualquiera de las dos opciones salvo que alguna de ellas sea objetivamente imposible o desproporcionada (imponga al vendedor costes que no sean razonables –respecto al coste de la otra opción–, teniendo en cuenta el valor que tendría el producto si no hubiera falta de conformidad, la relevancia de la falta de conformidad y si la forma de saneamiento alternativa se pudiese realizar sin inconvenientes mayores para el consumidor y usuario).

COSTE

La reparación o sustitución **serán gratuitas**. El consumidor no deberá pagar los gastos de la reparación ni los gastos de envío.

PLAZO DE LA GARANTÍA

El plazo es de **dos años**, que se computan a partir de la entrega del producto. Si el aparato garantizado hubo de ser reparado en garantía, dicha reparación tendrá a su vez un plazo de garantía mínimo de seis meses.

En los productos de segunda mano, se podrá pactar un plazo menor, **nunca inferior a un año**, y deberá quedar recogido en el contrato.

El vendedor es el que responde de las faltas de conformidad. No obstante, cuando resulte imposible o una carga excesiva dirigirse a este, el consumidor podrá reclamar la garantía directamente al fabricante, siempre y cuando la falta de conformidad se refiera al origen, identidad o idoneidad del producto, de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

Se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los seis primeros meses **ya existían cuando el bien se entregó**.

Ninguna de las piezas que forman parte del producto (batería, pantalla, ruedas, etc.), queda excluida de la garantía, ni queda reducida.

PLAZO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN

Este deberá ser **razonable y sin mayores inconvenientes para el consumidor**, habida cuenta de la naturaleza del bien y la finalidad del mismo; en caso contrario podrá optar por resolverse el contrato.

La reparación o sustitución suspende el plazo de garantía hasta que se haga entrega del producto.

Una vez reparado, si este sigue sin funcionar correctamente el consumidor podrá exigir la sustitución del producto –salvo que esta opción resulte desproporcionada–, la rebaja del precio o la resolución del contrato.

Si la sustitución no lograra poner el producto en conformidad, el consumidor podrá exigir la rebaja del precio o la resolución del contrato.